



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Febrero de 2024

Tomo I

Número 3 Ordinario 1

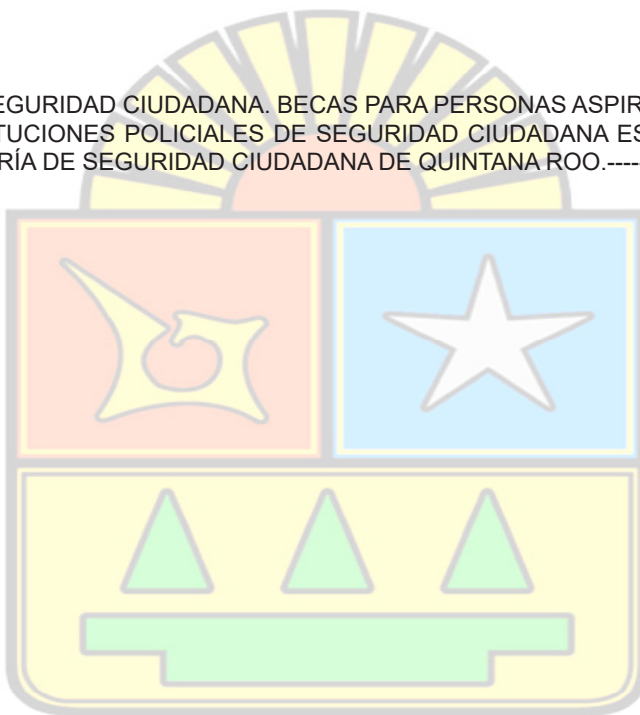
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTATALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.2





PROGRAMA

“Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo”.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' and 'C' intertwined.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



Contralmirante I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 fracción I, V, XI, XII, 6, 7 fracciones I, II y VII, 39 apartado b, 47, 48, 61, 65, 66, 78, 79, 88 inciso A, 96, 97, 98 y 106 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción XVI, 30 fracciones VII y XII, 46 fracciones I, VII, XIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1 fracción VI, 12, 111, 115, 116, 120, 122 inciso A, 124, 125, 126 y 281 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 6 fracción V y VI, 8 fracción IV, 35, 36, 48, 51, 52, 59, 60 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, facultada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en su artículo 46, fracción I, que a la letra señala: *“Coordinar, dirigir, vigilar, desarrollar instrumentar y ejecutar la política estatal en materia de Seguridad Ciudadana, política criminal, servicios de seguridad privada, como prevención y reinserción social; y tratamiento de reintegración social y familiar del adolescente, de conformidad con las leyes de la materia”*

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 está conformado por cinco Ejes Rectores dentro de los cuales se encuentra el **Eje 2: Seguridad Ciudadana**, el cual tiene como objetivo general preservar el orden público y garantizar la paz social en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana, con el cual se alinea el Programa “Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo”

Que con este Programa se coadyuva al cumplimiento del **Eje 2: Seguridad Ciudadana** del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como **Tema 2.9**. Seguridad Ciudadana y Justicia Social, el cual tiene como objetivo específico reducir la debilidad social asociada con la falta de información, herramientas y habilidades para hacer frente a la violencia y delincuencia, con la participación activa y en corresponsabilidad de la ciudadanía, para la



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



prevención del desorden, violencia y delincuencia y la construcción de comunidades seguras en Quintana Roo con el objetivo de garantizar la seguridad patrimonial y personal de todas las personas que habitan y transitan en el Estado. Específicamente, el cumplimiento de la **Línea de Acción 2.9.1.16**. Reclutar y seleccionar a personas interesadas para pertenecer a la Policía Estatal Preventiva, que acrediten los filtros de evaluación teórico y práctico de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana.

El Programa “Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo”, ofrece un apoyo económico a través de **Becas** a hombres y mujeres aspirantes a ser integrantes de las Instituciones policiales, durante el proceso de reclutamiento y selección con un monto de **\$4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/00 M.N.)** cada quince días naturales, desde una y hasta tres veces, durante el presente ejercicio fiscal; así mismo, una vez que el aspirante se convierta en Cadete, podrá acceder a una beca de **\$7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/00 M.N.)** que serán otorgados cada quince días naturales **hasta once veces**. Este apoyo busca cubrir los gastos que realizarán las personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana, ya que, una de las mayores dificultades para el ingreso y permanencia dentro del Programa de Formación Inicial, es la falta de recursos económicos, ya que, los aspirantes deben trasladarse a las instalaciones de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana a presentar sus evaluaciones de prefiltro; posteriormente, deben presentarse en el Centro Estatal de Evaluación, Control de Confianza y una vez que hayan aprobado sus evaluaciones, ya en calidad de cadetes deberán permanecer durante aproximadamente seis meses en las instalaciones de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, en la modalidad de internado, a fin de cumplir con un total de 1080 horas de capacitación teórico-práctico que establece el Programa Rector de Profesionalización para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual, si bien, durante este periodo no se establece ninguna relación laboral, ni administrativa entre la persona aspirante y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, los cadetes no podrán laborar durante el tiempo de su permanencia, lo cual impacta de manera directa en el sustento familiar, por lo que es necesario un apoyo económico que les permita cubrir dichas necesidades, a fin de estar en posibilidades de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido, con los apoyos monetarios de las becas que el Programa otorgará a los aspirantes y cadetes, se promoverá la accesibilidad al derecho a la seguridad, apoyando la



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

3



reducción de los obstáculos para que las personas aspirantes y cadetes ingresen, permanezcan y egresen de la Formación Inicial, la cual deberán acreditar, para posteriormente incorporarse al estado de fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo.

Se establecen los procedimientos para la implementación del Programa y se definen las pautas para su ejecución, garantizando la transparencia, eficiencia y equidad en su operación.

La evaluación del Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo" se basa en indicadores clave que miden su efectividad y el impacto en las personas beneficiarias, midiendo el porcentaje de personas aspirantes reclutadas y seleccionadas, así como el porcentaje de Becas para el fortalecimiento de las Corporaciones Policiales otorgadas.



Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:





ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTATALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE QUINTANA ROO” PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL”.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa “**Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo**”.

SEGUNDO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones conferidas en la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo**, así como los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía, las presentes Reglas de Operación del Programa “**Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo**”.





GLOSARIO

Para los efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Academia: Institución de formación, de capacitación y de profesionalización policial.

Beca: Apoyo o estímulo económico en beneficio de la persona aspirante a ser Integrante de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, que cubre con los requisitos de elegibilidad.

Becario: Persona aspirante a ser Integrante de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, que recibe un apoyo o estímulo económico.

Cadete: Al aspirante que, una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección, ingresa al curso de Formación Inicial.

Persona Aspirante: Es la persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Secretaría para desempeñar la función policial y que está sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección.

Persona Beneficiaria: Aspirante que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y recibe una beca.

Programa Rector: Al Programa Rector de Profesionalización, el cual prevé el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo".

Secretaría: Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares.





INDICE

CONSIDERANDO.....2

GLOSARIO.....6

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA.....9

SECCIÓN II. DEL FOLIO Y NOMBRE EL PROGRAMA.....9

SECCIÓN III. DE LA CLAVE PRESUPUESTAL Y PARTIDA DEL GASTO.....9

SECCIÓN IV. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....10

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027.....10

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....10

SECCIÓN III. DEL DIAGNÓSTICO.....11

SECCIÓN IV DEL OBJETIVO GENERAL.....14

SECCIÓN V DEL OBJETIVO ESPECÍFICO.....14

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA14

SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....14

SECCIÓN III. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.....14

SECCIÓN IV. DE LAS METAS FÍSICAS.....14

CAPÍTULO IV. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....15

SECCIÓN II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....15

SECCIÓN III. DE LOS REQUISITOS.....15

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....16

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....16



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



CAPÍTULO VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE LOS APOYOS.....17

SECCIÓN II. DEL MONTO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....18

CAPÍTULO VII. DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA INSTANCIA EJECUTORA.....19

SECCIÓN II. DE SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....19

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....20

SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....20

SECCIÓN III. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....21

SECCIÓN IV. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....21

CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA OPERACIÓN.....22

SECCIÓN II. DE LA ENTREGA.....22

SECCIÓN III. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA.....22

SECCIÓN IV. DE LOS COMPROMISOS DEL BECARIO.....23

SECCIÓN V. DE LOS INDICADORES.....24

SECCIÓN VI. CIERRE DEL EJERCICIO.....24

CAPÍTULO X. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

CAPÍTULO XII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO.....25

SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA.....25

CAPÍTULO XIII. DE LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN

SECCIÓN I. DE LA TRANSPARENCIA.....25

SECCIÓN II. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....26

SECCIÓN III. DE LA DIFUSIÓN.....26

CAPÍTULO XIV. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....27



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa se enmarca dentro de la modalidad de Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo

SECCIÓN II. DEL FOLIO Y NOMBRE EL PROGRAMA

El Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo", se encuentra considerado dentro del Programa Presupuestario E001-Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría, basado en la Metodología del Marco Lógico (MML), dentro del Componente con número de folio C06, e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



SECCIÓN III. DE LA CLAVE PRESUPUESTAL Y PARTIDA DEL GASTO

El recurso del Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo", está considerado dentro de la clave presupuestal 21111.23.1.23.3304.E001C0600000.04-001.44201 La Unidad Ejecutora del Gasto es la 3304, la cual corresponde a la Dirección General de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana. Así mismo, la Partida del Gasto es la 44201. Becas y otras ayudas para programas de capacitación, Capítulo 4000, del Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2024.





SECCIÓN IV. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Subsecretaría de Planeación y Finanzas, el Centro Estatal de Evaluaciones de Control y Confianza, así como la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, como parte de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, será la Instancia Ejecutora responsable de la operación, ejecución, comprobación y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, que la define como la unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que será la encargada, entre otras cosas, de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del Estado, la cual se encuentra ubicada en Carretera federal Chetumal-Bacalar, km. 12.5, C.P. 77000, en el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027

El Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo", está alineado al Programa Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el **Eje 2: Seguridad Ciudadana, Programa E001** Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito, así como a la **Línea de Acción 2.9.1.16**. Reclutar y seleccionar a personas interesadas para pertenecer a la Policía Estatal Preventiva, que acrediten los filtros de evaluación teórico y práctico de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana.

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto del Programa es fortalecer la seguridad ciudadana a través de más y mejores elementos policiales, a fin de construir la paz y reforzar la seguridad en Quintana Roo.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

10



SECCIÓN III. DEL DIAGNÓSTICO

El Programa “Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo”, surge como respuesta a una necesidad apremiante: la seguridad para las personas que habitan dentro del Estado de Quintana Roo, así como para las personas que transitan por él.

A continuación, se presentan algunos datos concretos que describen el problema:

1. Impacto Social: De acuerdo con los resultados del 2022, la ENVIPE estima que en el Estado de Quintana Roo, 67.1% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día la entidad federativa, existen diversos factores que repercuten en la percepción de la seguridad de nuestro Estado, entre ellos el 58.6% de la población de 18 años y más identifica en los alrededores de su vivienda, como primera conducta delictiva o antisocial, el consumo de alcohol en la calle, el 45.7% considera el consumo de droga y el mismo porcentaje para los robos y asaltos en la calle , seguido de la venta de drogas con un 29.5% y disparos frecuentes con un 27.5%. Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
2. Impacto Económico: La actividad turística, se ha consolidado como el motor de la economía del estado de Quintana Roo, el cual es uno los principales destinos de visitantes nacionales y extranjeros, durante el 2023 y con la llegada de 33.7 millones de pasajeros al Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo se ha convertido en una entidad clave para la captación de divisas, con una derrama económica superior a los 21 mil millones de dólares. *1
3. Estado de fuerza insuficiente: De las 32 entidades federativas en el país, en 29, la tasa de elementos de policía preventivo por cada 1000 habitantes es menor al 1.8% que recomienda la Organización de las Naciones Unidas (ONU); la media nacional es de 0.9%, en la cual se encuentra el Estado de Quintana Roo, tal como se puede verificar en la siguiente Tabla*2:

*1Fuente: Turismol Viajes y Turismo, (2024, 7 de enero). <https://www.turismol.com/qroo-bate-record-en-llegada-de-pasajeros-con-33-7-millones-en-2023/>



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



Tabla 1. Estado de fuerza de la secretaría de Seguridad Ciudadana del 2016 al 2024.

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
POLICIAS	1,182	1,215	1,415	1,668	1,719	1,702	1,661	1,776
ACTIVOS	1,064	1105	1278	1471	1518	1512	1478	1619
CUSTODIOS	118	110	137	197	201	190	183	157
HOMBRES	935	922	1043	1206	1217	1185	1149	1196
MUJERES	247	293	372	462	502	517	512	580

Fuente: Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (2024, fecha corte al 31 de diciembre del 2023)

El Programa tiene un enfoque integral que abarca diversos aspectos de gran relevancia para el crecimiento y desarrollo policial, alineado con los siguientes temas transversales:

- 1. Enfoque de Derechos Humanos.** El Programa reconoce que la seguridad es un derecho fundamental, por lo que, al brindar Becas durante el proceso de Reclutamiento y Selección, así como durante el curso de Formación Inicial, se promueve la igualdad de oportunidades para las personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo.
- 2. Enfoque de Género.** El programa pretende brindar las mismas oportunidades, condiciones y forma de trato para las mujeres y los hombres que deseen participar, garantizando el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).
- 3. Enfoque de Contribución al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.** El Programa contribuye para el buen logro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- 4. Enfoque de Justicia Social y Anticorrupción.** El Programa busca reducir las desigualdades sociales al proporcionar un apoyo económico a través de Becas; así mismo, promueve la transparencia y la ética en la implementación del mismo.



El Programa se enfoca en abordar la falta de personal para cubrir las necesidades de seguridad en el Estado. A continuación, se describen los efectos centrales identificados en el contexto del Programa:

- 1. Poca presencia policial estatal.** Este efecto se refiere a la falta de elementos policiales en el Estado, lo cual afecta de manera negativa en la seguridad que actualmente demanda la sociedad quintanarroense.

*2Fuente: EL ECONOMISTA (2023, 28 de septiembre) <https://www.economista.com.mx/politica/Inegi-reporta-que-en-10-estados-no-hay-policias-de-investigacion-20230928-0141.html>



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



2. Insuficientes elementos capacitados. Actualmente, las personas aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, carecen de un apoyo económico que les permita participar tanto en el proceso de reclutamiento y selección, así como para iniciar y concluir su Formación Inicial.

Bajo esa premisa, el pasado 03 de junio del 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Quintana Roo, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Quintana Roo, como un mecanismo de carácter obligatorio, el cual tiene como objetivo garantizar el desarrollo institucional del Personal Policial, la igualdad de oportunidades, elevar su profesionalización, fomentar su vocación del servicio y el sentido de la pertenencia, así como, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

No se debe perder de vista que a efecto de que una persona pueda causar alta en el servicio como Persona Integrante de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del Estado, se debe de atender a lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que instituyen que se regirán por sus propias leyes, lo que implica un régimen de sujeción especial; es por ello que, las personas interesadas, deciden voluntariamente intentar cumplir con los requisitos del perfil de ingreso estipulados en el artículo 88 punto A, de la mencionada ley marco que, entre otros, en las fracciones V, VI, VII, VIII y IX, les requiere aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación inicial, contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad necesarios, aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como no padecer alcoholismo.

En consecuencia, las presentes Reglas de Operación, regulan el modo en el que se otorga un apoyo a estas personas, a través del Programa "Becas para Personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo".





SECCIÓN IV DEL OBJETIVO GENERAL

El Programa tendrá como objetivo general incrementar el número de integrantes de las Instituciones policiales de Seguridad Ciudadana estatales que cumplan con altos estándares de calidad a través de la profesionalización.

SECCIÓN V DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

El Programa tendrá como objetivo específico impulsar e incentivar la formación de personas aspirantes a ser integrantes de las Instituciones policiales, a través del otorgamiento de becas durante el proceso de reclutamiento y selección y hasta la conclusión de su Formación Inicial.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA

El programa tendrá cobertura estatal, en los once Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado para el programa.



SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Personas Aspirantes que participen en el proceso de Reclutamiento y Selección para causar alta como Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

SECCIÓN III. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del programa de becas, son mujeres y hombres que viven en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, de 18 años de edad en adelante, que cumplen con los requisitos de la Convocatoria y que requieren una fuente de ingreso formal.

SECCIÓN IV. DE LAS METAS FÍSICAS

Serán beneficiarios del Programa **personas** aspirantes a ser **Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales** del estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de





Operación y de conformidad con la suficiencia presupuestal asignada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPÍTULO IV. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría emitirá y publicará la Convocatoria del Programa en la página oficial de la Secretaría y medios oficiales.

La convocatoria se ajustará a los medios del Modelo de Convocatoria vigente, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, fecha, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Así mismo, y para cualquier duda y/o aclaración con base a la convocatoria, las personas podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

- Carretera federal Chetumal-Bacalar, km. 12.5, C.P. 77000, en el estado de Quintana Roo.
- SM 523, M16, L 1, AV. de las Torres, C.P. 77520, Zona Urbana, Cancún, Quintana Roo

SECCIÓN II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, violencia familiar o, incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, ni estar sujeto a proceso penal.
- III. No estar inhabilitado para el servicio público.
- IV. Cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III. DE LOS REQUISITOS

Para participar en el Programa, las personas solicitantes deberán ingresar al sistema digital que se establezca en la convocatoria y contar con los siguientes documentos, los cuales deberán ser legibles y completos para su carga en el sistema digital.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

15



1. Identificación oficial: Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos INE. Pasaporte.
2. Acta de nacimiento (original y copia).
3. Clave Única de Registro de Población CURP (copia).
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Comprobante de domicilio vigente con vencimiento menor a tres meses (recibo de luz o agua).
6. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (original y copia).
7. Certificado del último grado de Estudios de acuerdo a la Convocatoria (original y copia).
8. Solicitud de empleo (original).
9. Curriculum Vitae (original).
10. Hoja de baja con buena conducta en el caso de haber laborado en alguna Institución de las Fuerzas Armadas o Ejército Mexicano (original y copia). Es importante manifestar, que el registro no garantiza la entrega de la Beca, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Una vez revisada y validada la información, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la documentación, la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, notificará vía telefónica a los participantes, la fechas en las que deberán presentarse para realizar las Evaluaciones del Prefiltro.

Posteriormente, y dentro de los primeros cinco días, la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, se comunicará vía telefónica para citar a los Aspirantes en las oficinas de la Secretaría, a fin de informarles de manera personal los resultados de las evaluaciones de prefiltro.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



Una vez que las **personas** Aspirantes han acreditado sus evaluaciones de prefiltro, deberán presentarse en la Secretaría (Academia Estatal de Seguridad Ciudadana) para el llenado de la Cédula "Historia de Vida", así como para integrar el expediente que será entregado al Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza y dar paso a la programación de las Evaluaciones.

La Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, entregará la notificación a las **personas** Aspirantes para continuar con los procesos de evaluación ante el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza.

Los resultados de las evaluaciones serán notificados de manera personal, vía oficio por parte de la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana.

Una vez que las **personas** Aspirantes hayan acreditado las Evaluaciones de Control de Confianza, podrán incorporarse al curso de Capacitación de "Formación Inicial".

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se elaborará un Padrón de Beneficiarios en el Programa con el propósito de registrar y gestionar de manera eficiente a quienes recibirán los apoyos. El registro contendrá información relevante sobre las personas beneficiarias, permitiendo una asignación transparente y equitativa de recursos.



CAPÍTULO VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE LOS APOYOS

El programa consiste en la entrega de **Becas** en dos modalidades: a las personas Aspirantes y a las personas Cadetes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria de acuerdo a las presentes Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2024, tal y como a continuación se detalla:

Modalidad 1

El primer pago de la Beca, se realizará mediante una transferencia bancaria a las **personas** Aspirantes, que hayan sido programadas y notificadas vía oficio por parte de la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, para realizar sus evaluaciones en el



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

17



Centro Estatal de Control de Confianza, periodo que podrá durar de entre uno a tres apoyos cada quince días naturales, durante el presente ejercicio fiscal.

En caso de no acreditar los requisitos de perfil de ingreso evaluados en el Centro Estatal de Control de Confianza, se termina la participación de la persona Aspirante en el Programa.

Modalidad 2

Una vez que las **personas** Aspirantes ingresen al curso de Formación **Inicial**, el monto de la **Beca** se dispersará mediante transferencias bancarias cada quince días naturales hasta en un máximo de once apoyos hasta la fecha de conclusión del mismo, el cual queda sujeto a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente, emitido por el Órgano Operativo del Sistema Nacional.

SECCIÓN II. DEL MONTO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

1.- Beca para Persona Aspirante

El monto de la beca para persona Aspirante, será de **\$4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/00 M.N.)** que podrá otorgarse de uno a tres apoyos cada quince días naturales, durante el presente ejercicio fiscal a la persona que haya sido programada y notificada vía oficio por parte de la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, para que **inicie y concluya** sus evaluaciones en el Centro Estatal de Control de Confianza.

2.- Beca para Cadete

Una vez concluido el proceso de evaluación en el Centro Estatal de Control de Confianza, el aspirante se convertirá en Cadete, por lo que, podrá acceder a la beca de **\$7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/00 M.N.)** que serán otorgados cada quince días naturales con un **máximo** de once apoyos, que estarán sujetos a que la persona inicie y concluya el curso de Formación Inicial, siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



CAPÍTULO VII. DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, como parte de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, será la Instancia Ejecutora responsable de la operación, ejecución, comprobación y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, que la define como la unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que será la encargada, entre otras cosas, de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del Estado.

SECCIÓN II. DE SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Serán facultades de la Instancia Ejecutora las siguientes:

- a. Realizar, publicar y difundir la convocatoria correspondiente, para la ejecución del Programa;
- b. Coordinar la recepción de documentos de las personas solicitantes para el ingreso al Programa.
- c. Tramitar y gestionar las solicitudes de Becas, ante la Subsecretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- d. Comprobar de la ministración del apoyo, y:
- e. Supervisar y dar seguimiento al proceso de Reclutamiento, Selección y Capacitación de las **personas** Aspirantes y Cadetes.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS

Las **personas** beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad.
- II. Tener acceso a la información referente al programa.
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal participantes, así como de los Órganos Autónomos competentes en materia de desarrollo social.
- IV. Recibir los servicios y apoyos del programa, conforme a las Reglas de Operación vigentes y requisitos, salvo que, les sean suspendidos por voluntad propia de dejar formar parte del Programa (renuncia) o quedar excluidos por no acreditar perfiles o no completar la Formación Inicial, sin que para ello se requiera resolución de Procedimiento administrativo o judicial; y
- V. Los demás que establezcan los programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES

Las **personas** beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;
- II. Cumplir con la normatividad y requisitos de este programa;
- III. Recibir y firmar toda la documentación que le sea requerida por parte de la Secretaría de conformidad a los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Firmar y presentar la carta compromiso de Aspirantes en el momento que lo requiera la Secretaría (Anexo 1)
- V. Entregar los documentos que le sean requeridos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente;
- VI. Informar a través de un escrito, cuando por voluntad propia desee dejar de formar parte del Programa. El cual deberá entregar en las oficinas de la Secretaría;



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

20



- VII. Aplicar los recursos otorgados por el Programa, única y exclusivamente para los fines autorizados,
- VIII. Realizar prácticas de campo supervisadas por el personal de la Academia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Incumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Presentar documentación apócrifa.
- III. Por renuncia expresa mediante escrito.
- IV. Cuando la persona beneficiaria, de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales, diferentes a los previstos en estas Reglas de Operación, será excluido en forma definitiva del Programa.
- V. Conductas que contravengan a la normatividad establecida por la Secretaría y por cualquier causa que, por su gravedad a juicio de la Secretaría, en su caso lo ameriten.
- VI. Sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes, en perjuicio de la Secretaría.
- VII. Introducir a las instalaciones de la Secretaría bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado.
- VIII. Consumir, dentro de la Secretaría, bebidas embriagantes, así como sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal.
- IX. Cuando la persona Becaria haya concluido su Formación Inicial Aspirantes (FIA.)
- X. Cuando la persona Becaria no cumpla con el promedio de calificación mínima que requiere el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- XI. Cuando la persona Becaria acumule tres faltas de manera injustificada.
- XII. Cuando la persona Becaria fallezca; y.
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN IV. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cuando la instancia ejecutora identifique las razones por las cuales una Persona Beneficiaria podría ser sujeta a baja de los apoyos, se recopilarán las evidencias que respalden la decisión de baja, tales como: registros de seguimiento, informes de supervisión y tarjetas informativas que relacionen a la Persona Beneficiaria. Posteriormente, se realizará un análisis detallado de las evidencias recopiladas para evaluar si la Persona Beneficiaria ha incumplido con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

21



Una vez determinado el incumplimiento, la Persona Beneficiaria será notificada vía oficio, dentro de los dos días hábiles posteriores a su baja correspondiente en las oficinas de la Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana.

CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA OPERACIÓN

La Secretaría, a través de la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, realizará las acciones de recepción, acompañamiento, trámite supervisión y seguimiento para la entrega de las Becas.

SECCIÓN II. DE LA ENTREGA

Las personas beneficiarias recibirán las Becas vía transferencia electrónica, con el monto que le corresponda, en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

La entrega de recursos se realizará en dos fases:

FASE 1

Una vez que la **persona** Aspirante haya sido notificada para continuar con los procesos de evaluación ante el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, *deberá* presentar en la Secretaría, (Academia Estatal de Seguridad Ciudadana), en un plazo no mayor a 48 horas, los siguientes documentos:

- Copia de Identificación Oficial Vigente (INE).
- Solicitud de apoyo dirigida al Gobierno del Estado, debidamente firmada
- Constancia de Situación Fiscal.
- Carta compromiso como Aspirante.

FASE 2.

Para iniciar la Segunda Fase, El Centro Estatal de Control de Confianza comunicará a la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana los resultados de las evaluaciones de ingreso.

En Consecuencia, la Academia Estatal de Seguridad Ciudadana emitirá el oficio de admisión como cadete y la persona Aspirante suscribirá una carta compromiso como cadete.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

22



La Secretaría comunicará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la relación de las personas cadetes que se incorporan a la Segunda Fase del Programa.

Una vez que la persona ingrese al curso de Formación Inicial (Cadete), la Secretaría, emitirá cada quince días naturales a la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo siguiente:

- Lista de Asistencia (original) con la siguiente información:
 - I. Nombre del curso.
 - II. Periodo.
 - III. Horario.
 - IV. Nombre completo de la **persona** Beneficiaria.
 - V. Clave CURP.
 - VI. Sexo
 - VII. Horario de entrada y salida (por día)
 - VIII. Firmas autógrafas de los alumnos.
 - IX. Firma del titular de la Unidad Responsable de la Operación del Programa.

Será responsabilidad de la Secretaría (Academia Estatal de Seguridad Ciudadana), la notificación a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, las altas, bajas y modificaciones de los becarios en cualquiera de sus modalidades para que se realicen los ajustes correspondientes a los pagos.

SECCIÓN IV. DE LOS COMPROMISOS DEL BECARIO

Los **Becarios** del programa, tendrán los siguientes compromisos:

- I. Cumplir con todos los requisitos de ingreso para incorporarse al Servicio Profesional de Carrera Policial y no causar baja por ningún motivo durante la capacitación inicial.
- II. Firmar una carta compromiso como cadete en la que el Becario prestara sus servicios en las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, como mínimo, por un tiempo idéntico al de la recepción de la Beca. (Anexo 2).

En caso de que, por alguna circunstancia imputable a su responsabilidad, el cadete presente su baja voluntaria, sea removido, separado del cargo o cualquier otra circunstancia, que implique la pérdida del apoyo a la beca. El Cadete deberá restituir el monto que corresponda a la parte proporcional del tiempo que dejó de prestar el servicio al que se comprometió.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



En los supuestos anteriores, deberán atender las instrucciones que les indique a efecto de reintegrar los recursos que les depositaron como apoyo.

SECCIÓN V. DE LOS INDICADORES

Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este programa, están considerados en la estructura programática del Programa Presupuestario E001-Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

SECCIÓN VI. CIERRE DEL EJERCICIO

Al finalizar el ejercicio fiscal la Instancia Ejecutora del Programa deberá elaborar un Informe Final, el cual debe contener las actividades realizadas durante el periodo, así como el monto de recursos aplicados para llevar a cabo dichas actividades.

CAPÍTULO X. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Las actividades que derivan del presente Programa no generan gastos de operación, por lo cual no está considerada la erogación del presupuesto para este concepto.

CAPÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para fortalecer la capacitación de las **personas** Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa.

La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.





CAPÍTULO XII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA

La Unidad ejecutora, será responsable de la supervisión directa de las acciones del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Así mismo, el control y seguimiento considera las acciones que este Programa atiende en el marco del Centro de Evaluación del Desempeño (CED), desde el ámbito de su competencia.

Considerando que los recursos de este Programa son estatales, su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias; por la Auditoría Superior del Estado (ASEQROO), así como la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), a través del Órgano Interno de Control.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias Fiscalizadoras, para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o, en el caso que consideren pertinente.

CAPÍTULO XIII. DE LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN

SECCIÓN I. DE LA TRANSPARENCIA

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación realizará en los términos que dispone el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo.

El listado de **personas** Beneficiarias de este Programa se considera de carácter confidencial, en los términos del artículo 54, fracción VII, 137 y 141 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y en los artículos 3, fracción





III, IV, 4, fracciones X, XLV, 6, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser Beneficiario del Programa. Así mismo, podrán ser remitidos a otros entes públicos del poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo para la realización de compulsas y la integración del Padrón de **personas** Beneficiarias, garantizando la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

SECCIÓN III. DE LA DIFUSIÓN

La difusión del Programa tendrá cobertura estatal. Se implementarán los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y;

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberá incluir la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



CAPÍTULO XIV. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas Beneficiarias y la población en general, podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar como resultado responsabilidades de carácter administrativo y/o penal, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable, las cuales podrán ser captadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en carretera Chetumal-Bacalar, km. 12.5 en el Estado de Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica transparencia.sscqroo2023@gmail.com

Así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Ejecutora, podrá interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

26



De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas, quejas y denuncias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en las presentes reglas, con las salvedades previstas en los transitorios de esta Ley.

Tercero. Quedan excluidos de este programa las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Cuarto. A las personas Aspirantes que iniciaron cursos del periodo comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo del 2024, comenzaran a recibir los apoyos correspondientes a las Becas, una vez que se obtenga la calidad de cadete, lo cual se acreditará con el oficio de notificación por parte de la Academia.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo a 14 de febrero de 2024.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

CONTRALMIRANTE I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

27

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO (ASPIRANTE), DE ACEPTACIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA "BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTATALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE QUINTANA ROO".

Yo: _____
C.U.R.P. _____

R.F.C. _____

Declaro y convengo que conozco los objetivos y las Reglas de Operación del Programa "Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo".

Por tal motivo, me comprometo a:

- Presentar y concluir las Evaluaciones de Control y Confianza en el C3.
- Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación
- Cumplir con las actividades que me sean asignadas por parte de la Unidad Ejecutora durante el proceso de notificación para presentar las Evaluaciones y , hasta la entrega de resultados de las mismas.
- Conocer y respetar la normatividad establecida por la Secretaría.
- Entregar en su totalidad la documentación comprobatoria requerida.
- Soy consciente de que solo seré beneficiado (a) con la beca, solamente el tiempo que marque las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo a la modalidad.
- De incumplir en cualquiera de los puntos de la carta compromiso, soy consciente de que causaré baja del programa.
- Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información declarada en la solicitud de beca es verdadera y asumo la responsabilidad total por perdida de la beca de manera irrevocable, en cualquiera de los ciclos y todo derecho que se me sea otorgada nuevamente, en caso de incurrir en alguno de los puntos ya mencionados.

En caso de desistimiento por voluntad propia, lo hará del conocimiento mediante el escrito "Desistimiento del Apoyo" (formato brindado por la Instancia Ejecutora) y se entregará a la Instancia Ejecutora: La Academia Estatal de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, la persona beneficiaria suscriptor acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que

pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Cd. De _____ (2) a los (3) días del mes de _____ (4) de 2024.

C. _____ (5)
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



Instructivo del Formato de llenado de la Carta de Aceptación

1. **Ciudad:** Se deberá escribir el nombre de la ciudad en donde se suscribió y acepto el apoyo.
2. **Día:** Se deberá escribir el día donde se suscribió y aceptó el apoyo.
3. **Mes:** Se deberá escribir el mes en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
4. **Nombre completo, firma y huella dactilar:** Se deberá escribir el nombre completo, plasmar la firma y la huella dactilar de la Persona Beneficiaria que recibirá el apoyo del Programa.



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO (CADETE), DE ACEPTACIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA “BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTATALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE QUINTANA ROO”.

Yo: _____
C.U.R.P. _____

R.F.C. _____

Declaro y convengo que conozco los objetivos y las Reglas de Operación del Programa “Becas para personas Aspirantes a ser Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo”.

Por tal motivo, me comprometo a:

- Mantener un promedio de calificación mínima que requiere el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- Cumplir con el estatuto que marcan las Reglas de Operación.
- Conocer y respetar la normatividad establecida por la Secretaría.
- Entregar en su totalidad la documentación comprobatoria requerida.
- Soy consciente de que solo seré beneficiado (a) con la beca, solamente el tiempo que marcan las Reglas de Operación con base a la modalidad del Programa.
- En caso de darme de baja por cualquier motivo, de manera anticipada, me comprometo a reintegrar el monto recibido hasta la fecha.
- De incumplir en cualquiera de los puntos de la carta compromiso, soy consciente de que causaré baja del programa.
- Realizar prácticas de campo.
- Una vez concluido mi proceso de formación inicial y cubiertos los requisitos para el ingreso prestaré mis servicios en las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, como mínimo, por un tiempo idéntico al de la recepción de la Beca.
- Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información declarada en la solicitud de beca es verdadera y asumo la responsabilidad total por pérdida de la beca de manera irrevocable, en cualquiera de los ciclos y todo derecho que se me sea otorgada nuevamente, en caso de incurrir en alguno de los puntos ya mencionados.

En caso de que, por alguna circunstancia imputable a mi responsabilidad, ya sea que presente mi baja voluntaria, sea removido, separado del cargo o cualquier otra circunstancia, que implique la pérdida del apoyo de la beca durante la formación inicial o bien, no preste mis servicios en las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, como mínimo, por un tiempo idéntico al de la recepción de



la Beca, reintegraré al Gobierno del Estado el monto que corresponda a la parte proporcional del tiempo que dejé de prestar el servicio al que me comprometo.

En caso de desistimiento por voluntad propia, lo haré del conocimiento mediante el escrito "Desistimiento del Apoyo" (formato brindado por la Instancia Ejecutora) y se entregará a la Instancia Ejecutora: La Academia Estatal de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, la persona beneficiaria suscriptora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Cd. De _____ (2) a los (3) días del mes de _____ (4) de 2024.

C. _____ (5)
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Instructivo del Formato de llenado de la Carta de Aceptación

1. **Ciudad:** Se deberá escribir el nombre de la ciudad en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
2. **Día:** Se deberá escribir el día donde se suscribió y aceptó el apoyo.
3. **Mes:** Se deberá escribir el mes en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
4. **Nombre completo, firma y huella dactilar:** Se deberá escribir el nombre completo, plasmar la firma y la huella dactilar de la Persona Beneficiaria que recibirá el apoyo del Programa.





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial